

JUZGADO DIECISÉSCIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

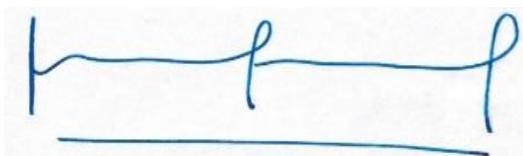
EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210051200
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: MARYLIN PAOLA GRUESO LERMA

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Aclarece la pretensión primera presentando cada uno de los conceptos en numerales separados, toda vez que en la misma pretensión se incluye, cuotas a capital, intereses de plazo y seguros.

2. Infórmese cada periodo de intereses cobrados en la pretensión 1.2 precisando la tasa y sobre que sumas fueron liquidados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ